



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Ala del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 398-2024-UTEA-R

Abancay, 10 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

El Oficio N° 0365-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0510-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, que norman las facultades del Rector, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad, en concordancia con el literal e) del artículo 99 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes que indica: "Expedir las resoluciones de carácter provisional del personal docente y administrativo de la universidad";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0365-2024-UTEA-VRAC de fecha 06 de diciembre de 2024, remitido por el Vicerrector Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0510-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en observancia de lo dispuesto dentro de las facultades del señor Rector, y con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, dispone que es procedente, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0510-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 009-2024-UTEA-DAVRAC de fecha 02 de diciembre del año 2024, que aprueba el Reglamento General de Admisión de Pregrado y Posgrado 2025, en la modalidad de examen extraordinario y ordinario respectivamente; que consta de: 13 Títulos, Capítulos, Disposiciones Finales Transitorias, Glosario y Anexos, la misma que forma parte de la presente resolución"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021—SUNEDU — 02—15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN RECTORAL N° 398-2024-UTEA-R

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RATIFICAR, con cargo a dar cuenta ante Consejo Universitario, la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0510-2024-UTEA-VRAC de fecha 05 de diciembre del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "RATIFICAR, la Resolución Directoral N° 009-2024-UTEA-DAVRAC de fecha 02 de diciembre del año 2024, que aprueba el Reglamento General de Admisión de Pregrado y Posgrado 2025. en la modalidad de examen extraordinario y ordinario respectivamente; que consta de : 13 Títulos, Capítulos, Disposiciones Finales Transitorias, Glosario y Anexos, la misma que forma parte de la presente resolución". Formando parte de la presente resolución en fojas 50.

**ARTÍCULO SEGUNDO.— DISPONER,** realicen las acciones de su competencia para el efecto lo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, NOTIFICAR con la presente Resolución a las oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO  
Secretaria General  
Universidad Tecnológica de los Andes



SIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	ESTATUTO UNIVERSITARIO	Versión: 02 Fecha,	Página 1 de 48
-----------------------------------	------------------------	-----------------------	----------------

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

VICERRECTORADO ACADEMICO

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE

PREGRADO Y POSGRADO-UTEA

2025

Elaborado por:	Revisado por: VICERRECTOR ACADEMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	----------------------------------------	-----------------------------------------





REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO Y POSGRADO-

UTEA

TITULO. I	04
DISPOSICIONES GENERALES OBJETO DEL REGLAMENTO	
TÍTULO II	05
DE LAS VACANTES	
TÍTULO III	07
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN	
TÍTULO IV	07
DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIONES	
TÍTULO V	08
ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO	
TÍTULO VI	09
ADMISIÓN POR MODALIDAD DE EXAMEN EXTRAORDINARIO I	
CAPÍTULO 1	
PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS	
CAPÍTULO II	
DEPORTISTAS DESTACADOS O DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)	
CAPÍTULO III	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
CAPÍTULO IV	
VÍCTIMAS DE TERRORISMO	
CAPÍTULO V	
MODALIDAD: CENTRO PRE UNIVERSITARIO — CPU-UTEA	
CAPÍTULO VI	
MODALIDAD: INGRESO ESCOLAR NACIONAL - UTEA (IEN-UTEA)	
CAPITULO VII	
MODALIDAD BECA 18-PRONABEC	

Elaborado por:	Revisado por:	Apobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA

 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES</p>	<p>ESTATUTO UNIVERSITARIO</p>	<p>Versión: 02 eoh Página 3 de 48</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------------------

TÍTULO VII

14

ADMISIÓN POR MODALIDAD EXTRAORDINARIO 2

CAPÍTULO I

GRADUADOS O TITULADOS

CAPITULO II

TRASLADOS INTERNOS

CAPÍTULO III

TRASLADOS EXTERNOS

TÍTULO VIII

15

DEL PROCESO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE ADMISIÓN

TÍTULO IX

17

LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

TÍTULO X

19

DE LAS COMISIONES

TÍTULO XI

20

DE LAS SANCIONES

TÍTULO XII

21

DE LOS INGRESANTES

TITULO XIII

ADMISION DE POSGRADO

23

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Elaborado por:	<b>Revisado por:</b> VICERRECTOR ACADEMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------------

**TITULO I****DISPOSICIONES GENERALES OBJETO DEL REGLAMENTO****Artículo 1. FINALIDAD**

Establecer, las normas y procedimientos de admisión para los estudios de pregrado y posgrado en la Universidad Tecnológica de los Andes de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas.

**Artículo 2. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria No 30220.
- Ley No 27050 y su modificatoria Ley No 28164 - Personas con Discapacidad.
- Ley No 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte y su inodificatoria Ley N°29544
- Texto único ordenada de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N.° 27444 del Procedimiento Administrativo General y modificatorias y normas reglamentarias.
- Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo — PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU,
- Ley No 28592 - Ley que crea el Programa Integral de Reparaciones a las Víctimas de la Violencia Social y su Decreto Supremo No 047-201 I-PCM
- Ley N° 27277 y su Decreto Supremo No 051-88-PCM Víctimas del Terrorismo (REPARED)
- Ley de Creación de la Universidad Tecnológica de los Andes Ley N.° 23852, Ley de Procedimiento Administrativo General y No 25266 y Ley N.° 26280.
- Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27-02-2020
- Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU;
- Resolución Ministerial N°649-2016-MINEDU
- Estatuto de la UTEA vigente.

**Artículo 3. ALCANCE**

El Reglamento, es de estricto cumplimiento del personal de la Dirección de Admisión, coordinaciones de admisión en Filiales de Cusco y Andahuaylas, directores de escuelas profesionales con supervisión del Vicerrectorado Académico, apoyo de las unidades orgánicas de la UTEA; y personas que participan como postulante en el examen de admisión convocado.

**Artículo 4.** El presente reglamento estipula el Proceso de Admisión a Escuelas Profesionales de la UTEA de las tres facultades, organizados tal como sigue:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



### Facultad de ingeniería

- Agronomía
- Ingeniería ambiental y recursos naturales
- Ingeniería civil
- Ingeniería de sistemas e informática

### Facultad de ciencias jurídicas, sociales y contables.

- Contabilidad
- Educación
- Derecho
- Facultad de **Ciencias de la Salud**
- Enfermería
- Estomatología

Artículo 5. El proceso de admisión para el año se desarrolla en dos etapas: La primera etapa: Admisión 2025 I y la segunda etapa: Admisión 2025 II, según el calendario de admisión aprobado.

### TÍTULO II

#### DE LAS VACANTES

Artículo 6. El número de vacantes para el concurso de admisión ordinario y extraordinario es propuesto por los directores de las escuelas profesionales al Consejo de Facultad correspondiente para su aprobación; en caso no hubiera este órgano de gobierno, lo determina el Decano, quien presenta al Vicerrectorado Académico, para finalmente ser ratificado por Consejo Universitario, para ser publicadas en el prospecto de Admisión.

Los Criterios para establecer el número de vacantes para concurso de admisión ordinario y extraordinario son:

- a) La demanda social, aforo de aula, grupos y turnos,
- b) Lo establecido por la Ley No 30220.
- c) Lo establecido en el Estatuto de la UTEA

Para ello se establece las vacantes de la siguiente manera:

- 1) Para examen ordinario, un número absoluto.
- 2) **Para** examen de **admisión** extraordinario 1: se fijan en porcentajes y cantidad establecidos para cada caso:
  - a. El 30% del total: Centro Pre-Universitario CPU-UTEA

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR <b>ACADÉMICO</b>	ASAMBLEA UNIVERSITARIA





 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	ESTATUTO UNIVERSITARIO	versión 0:2 eC* ' 1	Página 6 de 48
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	------------------------	----------------

- b. El Ingreso Escolar Nacional- UTEA (IEN-UTEA (cantidad en absoluto, que puede variar en base a la demanda y necesidad de cada escuela profesional).
- c. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país (egresados en los dos últimos años anteriores a la convocatoria).
- d. Los deportistas destacados o deportistas del programa deportivo de alta competencia (PRODAC)
- e. El 5% Personas con discapacidad (tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas del ordinario)
- f. Víctimas del terrorismo
- g. Becarios por Beca 18- PRONABEC.

Esto se replica para las Filiales de Cusco y de Andahuaylas.

**3) Para examen extraordinario 2:** se fijan en función a un número base de la modalidad examen ordinario y no deberá de exceder más que 50% para cada caso:

- a. Graduados y titulados
- b. Traslado interno
- c. Traslado externo

Los postulantes que alcanzan una vacante inician sus estudios en el ciclo de acuerdo con la convalidación de asignaturas de acuerdo con reglamento.

**Artículo 7.** Las vacantes generadas por la no inscripción oportuna en los postulantes en el concurso de admisión extraordinario, así como de los ingresantes por CPU-UTEA, IEN —UTEA y de los ingresantes por la modalidad de Becas 18 no seleccionados por PRONABEC, serán plazas declaradas desiertas y no serán transferidas como vacantes para la modalidad de examen ordinario. **Artículo 8.** Las vacantes ofrecidas, serán cubiertas por evaluación y selección en estricto orden de méritos por los postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

**Artículo 9.** Existe la segunda opción para postulantes que hayan aprobado el examen de admisión, y no haber obtenido una vacante en la escuela profesional a la que postuló, siempre y cuando existan vacantes no cubiertas en la escuela profesional que eligió.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



### TÍTULO III

#### DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 10. Las Modalidades de Admisión para la UTEA son:

- a) **Admisión por Concurso Ordinario**, mediante prueba de selección de conocimientos y aptitudes.
- b) **Admisión por Concurso Extraordinario**, comprende a su vez: Modalidad de Extraordinario 1 y Modalidad de Extraordinario 2.

##### **Extraordinario - 1**

- Centro Pre-Universitario CPU-UTEA.
- Ingreso Escobar Nacional - UTEA (IEN-UTEA).
- Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país (egresados en los dos últimos años anteriores a la convocatoria).
- Deportistas destacados o deportista del programa deportivo de alta competencia (PRODAC).
- Personas con discapacidad (tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas de la vacante ordinarias).
- Víctimas del terrorismo.
- Preseleccionados para Beca 18-PRONABEC

##### **Extraordinario - 2:**

- Graduados o Titulados.
- Traslado interno
- Traslado externo
- De universidades no licenciadas.

### TÍTULO IV

#### DE LOS REQUISITOS E INSCRIPCIONES

##### **Artículo 11.**

La inscripción de postulantes, en todas sus modalidades, es presencial y/o virtual. según el siguiente procedimiento:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADEMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



- A) Cumplir el Reglamento de Admisión, publicado en la página web UTEA y/o prospecto de admisión publicado en la página Web
- B) Pagar el derecho de inscripción en la tarifa de modalidad ordinaria o extraordinaria en la entidad financiera autorizada o en la caja de la UTEA.
- C) Cumplir los siguientes requisitos:
- Solicitud de inscripción (especie valorada del UTEA FUT, si es que la inscripción es en físico) o Formato de inscripción (si la inscripción es vía virtual)
  - Documento Nacional de identidad (DNI). Si es extranjero el número de pasaporte que debe contar visa de residente o estudiante; fecha de nacimiento u otros datos que solicita el formato.
  - Comprobante de pago por derechos de inscripción
  - Certificado de estudios
  - 01 fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco.
  - Demás requisitos exigidos en cada modalidad y especificados en artículos posteriores referidos a cada una de ellas.
- D) Imprimir o recoger la constancia de inscripción de postulante, que debe contener, además de sus datos personales, el nombre y código modular de la institución educativa donde cursó el último año de EBR o EBA (obtenido de la página del Ministerio de educación <http://escale.ininedu.gob.pe/padrón-de-iiie/>)
- E) Los errores en el llenado de la ficha son de responsabilidad del postulante, quien debe comprobar su veracidad antes de retirarse o culminar la inscripción.

Los pagos efectuados no serán devueltos. Si el postulante inscrito en una escuela profesional decide cambiar o postular a otra escuela profesional, deberá anular la inscripción anterior, considerando que los pagos no serán devueltos, por lo que debe realizar una siguiente inscripción, pagando los derechos de inscripción nuevamente.

## TÍTULO V

### ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO

**Artículo 12.** La evaluación de la admisión de examen ordinario y extraordinario se hará de acuerdo con el cronograma establecido para cada modalidad en el calendario de admisión correspondiente y aprobado.

**Artículo 13.** Pueden postular los egresados de Educación Básica Regular (EBR) y Educación Básica Alternativa (EBA), y en el caso del IEN, los que vienen cursando el último año de la

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por: \_\_\_\_\_

VICERRECTOR ACADÉMICO

ASAMBLEA UNIVERSITARIA



educación básica, y quienes hubieren aprobado en el extranjero estudios equivalentes a la Educación Secundaria que se imparten en el Perú y convalidados por el MINEDU.

Artículo 14. Los postulantes cumplirán con presentar los documentos exigidos en el Artículo 10 del presente reglamento y adjuntarán el certificado de estudios originales del nivel secundario (excepto en la modalidad extraordinario)

**Artículo 15.** Se considera postulante al Concurso Ordinario de Admisión, a toda persona inscrita en forma virtual o física en la Oficina de Admisión de la UTEA, sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas.

Artículo 16. El postulante al concurso de admisión se inscribe a la Escuela Profesional de su preferencia. En caso de que desee cambiar de escuela profesional, lo puede traer en la Oficina de admisión de la sede y filiales, 48 horas antes del día y hora del concurso de admisión,

**Artículo 17.** Para rendir el examen del concurso de admisión, el postulante deberá portar DN1 y ficha de inscripción de postulante.

## **TÍTULO VI**

### **ADMISIÓN POR MODALIDAD DE EXAMEN EXTRAORDINARIO 1**

**Artículo 18.** Los postulantes al Concurso Extraordinario serán seleccionados mediante un cuadro de méritos y examen de conocimientos y aptitud o de cultura general (excepto los de primer y segundo puestos), obtenida de:

- a) Promedio de los calificativos de su certificado de estudios 50%.
- b) Prueba de conocimientos y aptitud académica y/o cultura general 50 %.

## **CAPÍTULO I**

### **PRIMER Y SEGUNDO PUESTOS**

**Artículo 19.** Están exonerados del examen del concurso de admisión ordinario en la UTEA, los que hayan ocupado el primer o segundo puesto en el orden de méritos, en el nivel secundario de las instituciones educativas del país.

**Artículo 20.** Los postulantes cumplirán con presentar los documentos exigidos en el Artículo 11 del presente reglamento. Además, acompañarán:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



a) Documento original emitida por la institución educativa de procedencia que acredite el orden de méritos respectivo.

**Artículo 21.** Los expedientes son calificados por la Comisión Especial de Admisión y/o docentes jurados evaluadores, cuyos resultados son publicados.

**Artículo 22.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio del certificado de estudios correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario.

## **CAPÍTULO II**

### **DEPORTISTAS DESTACADOS O DEPORTISTAS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC)**

#### **Deportistas Destacados**

**Artículo 23.** Tienen derecho a postular en esta modalidad los deportistas destacados de la Región, de conformidad a la Ley No 28036 de Promoción y Desarrollo del Deporte y la Directiva No 004-PE-IPD 2001, que hayan concluido estudios secundarios.

**Artículo 24.** Se considera deportista destacado al postulante que participó a nivel nacional y/o internacional, reconocido por la federación deportiva correspondiente, o al postulante que acredite haber participado en campeonatos oficiales representando a su distrito, provincia o región.

**Artículo 25.** Los postulantes deportistas destacados presentarán, además de los requisitos exigidos en el Artículo 11 ° del presente reglamento lo siguiente:

- Certificado oficial expedido por la Dirección Regional de Educación o constancia otorgada por la Federación Deportiva o IPD, que acredite su condición de deportista en actividad, demostrando su participación en competencias nacionales y/ o internacionales como integrantes de la selección distrital, provincial, regional o nacional.
- Carta de compromiso para participar en representación de la Universidad.

#### **Deportista del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)**

**Artículo 26.** Los deportistas becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), que estén practicando su especialidad, podrán postular a la Universidad y solicitar exoneración del examen ordinario siempre que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo

Elaborado por:	Revisado por:	publicado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES</p>	ESTATUTO UNIVERSITARIO	Versión: 02 Fecha:  Página 11 de 48
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	----------------------------------------------

11 del presente reglamento, además debe presentar el documento emitido por la entidad oficial respectiva que lo acredite como:

Becado por el Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC.

Carta de compromiso para participar en representación de la UTEA

**Artículo 27.** El deportista destacado o Deportista del programa de Alta Competencia que se acoga a este beneficio está obligado a representar deportivamente a la UTEA, en las disciplinas acreditadas.

**Artículo 28.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, de los certificados de los estudios realizados emitiéndose los resultados según cronograma de concurso de admisión. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario.

### CAPÍTULO III

#### PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**Artículo 29.** Podrán postular por esta modalidad las personas que según la Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad y de conformidad a la ley Universitaria No 30220 Art. 98.6. Las personas con discapacidad tienen derecho a al 5% de las vacantes ofrecidas del ordinario en sus procesos de admisión.

**Artículo 30.** La solicitud de las personas con discapacidad será dirigida al Rector en formato FUT (si es físico) y en formato digital (si la inscripción es virtual) con el certificado del Consejo Nacional para la Integración de la persona con discapacidad (CONADIS). Además, deberá adjuntar los requisitos señalados en el artículo 11 del presente reglamento.

**Artículo 31.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, del certificado de estudios correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario.

### CAPÍTULO IV

#### VÍCTIMAS DE TERRORISMO

**Artículo 32.** Podrán postular por esta modalidad, las personas que acrediten la calificación como víctimas de terrorismo, conforme al D.S. 051.85- PCM y la ley N° 27277, víctima calificada en el

Elaborado por:	Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	----------------------------------------	-----------------------------------------



Plan Integral de Reparaciones (PIR) con acreditación en el Registro único de víctimas (RUV) según la Ley 28592. Este derecho asistirá a las víctimas de terrorismo o sus hijos comprendidos en el RUV.

Artículo 33. La solicitud de las personas calificadas como víctimas de terrorismo, será dirigida al Rector de la Universidad, en formato FUT (si es físico) y en formato digital (si la inscripción es virtual) con el certificado de calificación como víctima de terrorismo, en el RUV o el CMAN, y debe adjuntar los requisitos establecidos en el Artículo 11 del presente Reglamento.

Artículo 34. En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, del certificado de estudios correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de no presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario.

## CAPÍTULO V

### MODALIDAD: CENTRO PRE UNIVERSITARIO — CPU-UTEA

**Artículo 35.** Pueden inscribirse al Centro Pre Universitario-UTEA:

Los que han concluido estudios de educación secundaria de Básica Regular, en instituciones educativas del país o quienes han aprobado en el extranjero estudios equivalentes a la educación secundaria, debidamente convalidados por el MINEDU.

**Artículo 36.** Tienen derecho a ingresar a la Universidad Tecnológica de los Andes, sin rendir el examen del concurso de Admisión ordinaria, los alumnos del Centro Pre Universitario de la UTEA, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Obtener nota aprobatoria en el promedio final de las evaluaciones del CPU
- Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el CPU-UTEA, hasta cubrir un máximo del 30% de las vacantes ofertadas por cada Escuela Profesional.
- El postulante debe ratificar su ingreso a la Escuela Profesional, previo pago respectivo y en presentar todos los documentos establecidos en el Artículo 11 del presente, en cronograma establecido en el calendario de admisión vigente.

**Artículo 37.** El postulante que ingresó por la modalidad CPU-UTEA, que desee postular a otra escuela profesional por concurso ordinario, debe renunciar expresamente a su ingreso por CPU, ante la DA antes de su ratificación.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Artículo 38.** La Comisión Especial de Admisión y/o los docentes jurados evaluadores participan en la evaluación de los estudiantes del CPU-UTEA.

**Artículo 39.** Los estudiantes del CPU-UTEA que no consiguieran vacante, tienen derecho a postular por concurso ordinario de admisión, previo pago de los derechos correspondientes y presentar todos los documentos establecidos en el Artículo 11 del presente reglamento.

## **CAPÍTULO VI**

### **MODALIDAD: INGRESO ESCOLAR NACIONAL - UTEA (IEN-UTEA)**

**Artículo 40.** La modalidad por Ingreso Escolar Nacional IEN- UTEA está dirigida a estudiantes que estén cursando el quinto año de secundaria de EBR o cuarto años de EBA de instituciones educativas del país.

**Artículo 41.** Para ser declarados admitidos cumplirán ir los siguientes requisitos:

- a) Obtener nota aprobatoria en el examen de conocimiento y aptitud.
- b) Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico de la evaluación de conocimiento y aptitud en el ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA.
- c) El postulante deberá ratificar su aceptación de ingreso a la Escuela Profesional respectiva de acuerdo al cronograma establecido en el calendario de admisión vigente, siempre y cuando cumpla en presentar todos los documentos y pago de derechos establecidos en el Artículo 11 del presente Reglamento.

**Artículo 42.** El postulante que ingresó por la modalidad Ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA, y que desee postular a otra escuela profesional por concurso ordinario, necesariamente debe RENUNCIAR por escrito a su ingreso por ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA, antes de la adjudicación de la plaza vacante.

**Artículo 43.** La Comisión Especial de Admisión y/o docentes jurados evaluadores participarán en los procesos de evaluación de los estudiantes del ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA.

## **CAPÍTULO VII**

### **MODALIDAD BECA 18-PRONABEC**

**Artículo 44.** Pueden postular por esta modalidad a la UTEA, los que han egresado de instituciones educativas secundarias del país, especialmente de la Región y estén preseleccionados por PRONABEC, e ingresar al obtener nota aprobatoria en el examen de conocimiento y aptitud, fijado en el cronograma del calendario de admisión extraordinario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA





**Artículo 45.** Los postulantes cumplirán con presentar los documentos exigidos en el Artículo 11 del presente reglamento.

**Artículo 46.** La DICTRI (Dirección de cooperación técnica y relaciones internacionales) de la UTEA mediante el responsable de becas, serán los responsables de entregar el padrón de preseleccionados por PRONABEC a la DA.

Artículo 47. Alcanzar una vacante en estricto orden de rendimiento académico en el examen de conocimiento y aptitud, para preseleccionados por PRONABEC, de las vacantes de Admisión Ordinarias ofertadas por cada Escuela Profesional.

En caso de no ser seleccionados por PRONABEC, y tengan el examen aprobado, pueden ratificar su ingreso para poder matricularse en el semestre académico correspondiente, de acuerdo con las vacantes establecidas, para proceder con las matrículas de acuerdo con la normatividad vigente de la universidad.

## **TÍTULO VII**

### **ADMISIÓN POR MODALIDAD EXTRAORDINARIO 2**

#### **CAPÍTULO 1**

##### **GRADUADOS O TITULADOS**

Artículo 48. Los graduados o titulados de universidades en concordancia con el artículo 98.1 y la tercera disposición complementaria final de la Ley Universitaria N.º 30220, están exceptuados de la prueba de selección.

**Artículo 49.** El postulante adjuntará los requisitos exigidos en el artículo 11 del presente reglamento, y adjuntará lo siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios originales, expedidos por la universidad, institución o institución educativa de nivel superior, correspondiente.
- b) Copia del diploma del grado académico o título profesional autenticado.

**Artículo 50.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, del certificado de estudios superiores correspondiente. Si el postulante, no alcanza la vacante tendrá derecho a postular por la modalidad de ordinario con el mismo expediente realizando el pago por derecho de examen de admisión ordinario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



## **CAPITULO II**

### **TRASLADOS INTERNOS**

**Artículo 51.** Los postulantes por esta modalidad deben certificar haber aprobado cuatro semestres académicos o setenta y dos (72) créditos, concordante con el artículo 98, inc. 98.2, de la Ley Universitaria No 30220, para lo que adjuntará los requisitos exigidos en el artículo 11 del presente reglamento. Además, los certificados originales de estudios superiores, constancia de no adeudar a la universidad.

**Artículo 52.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado, del certificado de estudios superiores correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinario.

## **CAPÍTULO III**

### **TRASLADOS EXTERNOS**

**Artículo 53.** El traslado externo, es procedente para cualquier escuela profesional, incluidos quienes procedan de Escuelas de Oficiales de las Fuerzas Armadas y Policiales.

**Artículo 54.** Los postulantes deben adjuntar a su expediente:

El certificado de estudios originales que acredite por lo menos haber aprobado cuatro semestres académicos o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, juntamente con los requisitos del artículo 11 del presente reglamento.

**Artículo 55.** Si el postulante proviene de universidad extranjera, adjuntará su certificado de estudios visado OT CONSULADO Peruano del país donde realizó sus estudios superiores refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

**Artículo 56.** En caso de empate se tomará en cuenta el promedio ponderado del certificado de estudios superiores correspondiente. De no alcanzar vacante, el postulante tiene la opción de presentarse a la prueba de selección ordinaria con el mismo expediente, previa petición y pago por derecho de examen de admisión ordinaria.

## **TÍTULO VIII**

### **DEL PROCESO, EVALUACIÓN Y RESULTADOS DE LA ADMISIÓN**

**Artículo 57.** La admisión a la UTEA se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos obligatorio principal y una evaluación de aptitudes de forma complementaria opcional.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Artículo 58.** Los procesos de admisión a la UTEA, en su organización, implementación y ejecución, está a cargo de la Dirección de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades orgánicas. En las filiales estarán a cargo de las coordinaciones de admisión y se realiza uno por cada ciclo académico

**Artículo 59.** El proceso de admisión tanto ordinario como extraordinario en la UTEA, está normado por la Ley Universitaria N°30220, Estatuto de la Universidad y demás normas conexas. **Artículo 60.**

La evaluación de conocimientos y aptitud académica de los postulantes se efectuará a través de la prueba de selección, cuyos resultados serán publicados en estricto orden de méritos. **Artículo 61.** El examen del concurso de Admisión se formulará, en la fecha, hora y local establecidos por la Dirección de Admisión, cumpliendo el cronograma del calendario de admisión, para el proceso extraordinario y ordinario.

**Artículo 62.** El examen del concurso de Admisión contendrá cinco alternativas de las cuales, cuatro son distractores y una respuesta correcta.

**Artículo 63.** La prueba de selección para los postulantes, por la modalidad de Admisión por examen ordinario, constará de un total de 80 preguntas que porcentualmente equivalen al 100% con los siguientes porcentajes temáticos:

- a) Conocimientos 40%
- b) Aptitud Académica 60%

La prueba de selección para postulantes, por la modalidad extraordinaria (excepto CPU e IEN) será de 40 preguntas (20 de cultura general, 20 aptitud académica (10 de razonamiento matemático y 10 de razonamiento verbal) y para los postulantes por Ingreso Escolar Nacional serán de acuerdo a las áreas curriculares del nivel secundario, un total de 60 preguntas, precisadas en el reglamento específico.

**Artículo 64.** El puntaje para la calificación de las pruebas de selección será en la forma siguiente:

1. Pregunta bien contestada: 05 puntos.
2. Pregunta no contestada: 01 puntos.
3. Pregunta mal contestada: 00 puntos

El procesamiento está a cargo de una Subcomisión de procesamiento de notas designado por la DA, mediante un programa informático de forma automática, con la seguridad y garantía según las normas técnicas vigentes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Artículo 65.** El resultado que se obtenga de la suma del puntaje por cada respuesta será la nota que obtuvo el postulante en la prueba del examen ordinario; este resultado constituye la nota final del postulante y servirá para ubicarlo en el orden de mérito general que le corresponda. La nota final se expresará redondeando a dos decimales.

**Artículo 66.** Las preguntas de aptitud académica del postulante, mide el grado de comprensión de lectura, desarrollo del razonamiento matemático y verbal, que son fundamentales para cursar estudios universitarios.

**Artículo 67.** Las preguntas de conocimientos y de aptitud académica se formularán de acuerdo con el temario del prospecto.

**Artículo 68.** En caso de empate para el primer lugar del orden de méritos, de los postulantes de examen ordinario, CPU e IEN-UTEA se tomará en cuenta el promedio aritmético de las notas del nivel secundario, siempre en cuanto exista el empate de puntaje considerando los decimales.

**Artículo 69.** De producirse empate para la adjudicación de la última vacante en alguna escuela profesional, entre dos o más postulantes tienen derecho al ingreso a la universidad uno de ellos, para tal caso se recurrirá hasta los últimos decimales.

## **TÍTULO IX**

### **DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN**

#### **Artículo 70. DE LA DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMISIÓN**

La Dirección de Admisión de pregrado y posgrado de la UTEA, es designado por el Vicerrectorado Académico, ratificado por el Consejo Universitario y tiene como propósito la planificación, organización, ejecución y evaluación del Examen Ordinario y del Examen Extraordinario de Admisión.

El director (a) es designado de conformidad al Artículo 80, del estatuto universitario de la Universidad. - Proceso de Admisión: "Los procesos de admisión están a cargo de la Dirección de Admisión, con el apoyo técnico de las unidades orgánicas. En las filiales estarán a cargo de coordinadores de admisión", y según el Manual de Organización y Funciones (MOF) establece la Dependencia Jerárquica Lineal Vicerrector Académico la Dirección de Admisión.

#### **Artículo 71. DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DE ADMISIÓN**

- a) Formular el reglamento general y los reglamentos específicos de admisión, proponerlos al VRA para aprobados en forma resolutive y ratificados por CU.
- b) Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Trabajo de la DA, con el respectivo presupuesto y cronograma de actividades.

Elaborado por:	Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	----------------------------------------	-----------------------------------------



- c) Gestionar, dirigir, monitorear, controlar, evaluar y supervisar el proceso de inscripción, orientación y atención de postulantes, evaluación de admisión extraordinaria y ordinario, la formulación, revisión, calificación de exámenes, procesamiento de resultados y, la publicación correspondiente.
- d) Dirigir y controlar el diseño, contenido y reproducción de los prospectos de admisión, y demás materiales de difusión.
- e) Coordinar con los decanos de facultad y/o directores de las escuelas profesionales sobre las propuestas del número de vacantes por modalidad de ingreso y del perfil del ingresante, así como el nivel de selectividad y factores de ponderación de las materias a evaluar en el concurso de admisión.
- f) Coordinar con el VRA las fechas establecidas para el proceso de admisión.
- g) Emitir ante el Rector, el informe final del proceso de admisión.
- li) Organizar y controlar los documentos y la base de datos del proceso de admisión, para luego entregar los expedientes de los ingresantes a la Dirección de Servicios Académicos.
- i) Otras funciones afines al cargo que le asigne el Vicerrector Académico según su competencia.

**Artículo 72.** La DA propone al VRA, una Comisión Especial de Admisión (CEA) de tres (03) docentes ordinarios o contratados, quienes tienen la responsabilidad de apoyar en la ejecución de la evaluación del proceso de admisión hasta la publicación de resultados, cuyos integrantes son presidente e integrantes respectivamente, asimismo en esta comisión se incorpora a cada director de la Filial respectiva, que tiene carácter concluyente en cada proceso de admisión.

**Artículo 73** La Comisión Especial de Admisión (CEA) es un cuerpo colegiado dependiente de la DA, y sus decisiones de cumplimiento obligatorio, salvo observación fundamentada por las autoridades universitarias en primer orden el vicerrectorado académico y el consejo universitario. En caso de no tener una Comisión Especial de Admisión se trabajará con comisiones de docentes jurados elaboradores del examen, jurados evaluadores, procesadores, responsables de la publicación y jurados supervisores (autoridades universitarias)

**Artículo 74.** La DA tiene facultades para conformar o solicitar la conformación de subcomisiones (de formulación del examen escrito, el control del examen a los postulantes, entre otros) y ejerce autoridad directa sobre éstas, las cuales son responsables del adecuado cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas. Así mismo designa al personal docente como jurados que participa en forma directa en el proceso de admisión, así como al personal de apoyo logístico, administrativo, policial, de seguridad, de limpieza, etc.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Artículo 75.** La DA elabora el cronograma de actividades de organización, conducción y control de los exámenes en sus distintas modalidades, la misma que es aprobada por el Vicerrector Académico y ratificadas por el Consejo Universitario.

## **TÍTULO X**

### **DE LAS COMISIONES**

**Artículo 76.** La Dirección de admisión, implementará:

**La Sub-Comisión de formulación y elaboración del examen del Concurso de Admisión,** conformada por:

- Una Autoridad Universitaria o su representante.
- Seis docentes de diferentes especialidades.
- Dos digitadores.
- Un técnico en impresiones.

Tienen la función de formular elaborar el examen del Concurso de Admisión, en base a los cursos, el temario, el número de preguntas por asignatura o área, contemplados en el presente reglamento y/o prospecto de admisión.

**La subcomisión para el control y evaluación del examen de admisión,** conformada por jurados evaluadores, docentes de la universidad, cuyo número dependerá del número de postulantes organizados por sedes, filiales y aulas. Sus funciones son el control y aplicación del examen, brindar instrucciones y comprobar el correcto llenado de las hojas de identificación, verificando sus nombres y apellidos, grupo y código que le corresponde a cada postulante; recoger los exámenes y las hojas de respuestas para entregarlos al procesador del examen, con quien conjuntamente verificar las actas de recepción y aplicación de la prueba.

**La subcomisión de procesamiento de resultados del examen de admisión,** cuyos integrantes son los jurados procesadores, profesionales expertos en el manejo de la lectora óptica y herramientas digitales, a propuesta de la DA. Su función es organizar, procesar y facilitar la publicación de resultados, en la Sede Abancay y Filiales Cusco y Andahuaylas.

**Artículo 77.** La supervisión de todo el proceso del Concurso de Admisión estará a cargo del Rector y/o Vicerrector Académico. La no concurrencia de alguno de los referidos no impedirá el desarrollo del proceso de Admisión. En caso sea necesario y vea por conveniente la DA, podrá invitar al responsable de Control Interno y/o a un representante del Ministerio Público.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



 <p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES</p>	<p>ESTATUTO UNIVERSITARIO</p>	<p>Versión: 02 Fecha:</p> <p>Página 20 de 47</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------------------------

**Artículo 78.** Los integrantes de la comunidad universitaria cuyos hijos, cónyuges o hermanos postulan en el concurso de admisión actual, no pueden participar o conformar ninguna comisión, para lo cual presentarán una declaración jurada.

**Artículo 79.** Los actos fraudulentos que distorsionen el resultado de los exámenes, se consideran faltas graves que ameritan destitución o sanción de acuerdo con el Estatuto de la UTEA y al presente reglamento y se apertura proceso administrativo disciplinario para personal directivo, docente o administrativo, sin perjuicio de ser denunciado al Ministerio Público, en los casos de:

- Prestar ayuda verbal o escrita a los postulantes.
- Portar equipos electrónicos como celulares, tablets, entre otros.
- Intentar o sacar hacia el exterior las pruebas o sus respuestas durante el desarrollo de formulación, elaboración de los exámenes de admisión.
- Abandonar el aula sin justificación alguna o realizar actividades diferentes al control del examen, por lo que se les inhabilitará en este proceso y procesos posteriores, previo proceso administrativo.
- Suplantar identidades
- Entre otros que atenten contra la ley.

**Artículo 80.** El personal programado para participar en el examen de admisión, que presente muestras de haber ingerido bebidas alcohólicas u otro tipo de sustancias psicotrópicas no podrá ingresar por ningún motivo, al examen de admisión, y será retirado y procesado de acuerdo con la normatividad de la UTEA.

## **TÍTULO XI**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 81.** El postulante que cometa algún acto delictivo debidamente comprobado en el proceso de admisión será sancionado con inhabilitación, separación del concurso de admisión y/ o anulación de su ingreso a la UTEA; sin perjuicio de iniciar acción penal ante el Ministerio Público o Poder Judicial.

**Artículo 82.** El postulante comprometido en fraude o suplantación en el examen de admisión perderá sus derechos como tal y será denunciado ante las autoridades competentes. Producida alguna de las irregularidades por los funcionarios, docentes u otros que hayan contribuido en alguna forma en la comisión de acciones contrarias a la Ley N° 30220 y el presente reglamento, serán denunciadas ante la autoridad competente.

<p>Elaborado por:</p>	<p>Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO</p>	<p>Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA</p>
-----------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------



### Artículo 83. ANULACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CERO (0,0)

Se anula y se califica con la nota 0,0 (cero) la prueba del postulante en los siguientes casos:

- a) Por marcado incorrecto del número del DNI o código de inscripción de postulante en la Hoja de Identificación, en cualquier modalidad de ingreso.
- b) Por copiar o intentar copiar, recibir o intentar recibir algún tipo de ayuda externa para la resolución de la prueba en cualquiera de las fases.
- c) En el momento de los exámenes, a quien se le sorprenda portando celulares o cualquier artefacto de comunicación, o suplantando, copiando, conversando o realizando cualquier otra forma de fraude, será retirado del ambiente del examen, en el acto, levantándose un acta sobre los incidentes.
- d) Alterar el orden o no acatar las instrucciones impartidas
- e) En todos los casos se considera como observado y no ingresante.

## **TÍTULO XII**

### **DE LOS INGRESANTES**

**Artículo 84.** Los resultados y calificaciones de los exámenes de admisión ordinario, extraordinario y especial son IRREVISABLES e INMODIFICABLES por su naturaleza.

**Artículo 85.** Ingresan a la UTEA los postulantes que ocupen una vacante en el estricto orden de mérito según a cada escuela profesional que haya postulado.

**Artículo 86.** Si el ingresante no registra su matrícula en el plazo establecido en el calendario académico de la UTEA, perderá su ingreso de manera definitiva, y la vacante generada por examen de admisión se dará por cobertura al postulante que ocupa el siguiente lugar en el orden de mérito correspondiente, siempre que haya superado y se encuentre aprobado.

**Artículo 87.** Los documentos presentados son sometidos a fiscalización posterior y cualquier falsedad o imprecisión detectada da lugar a la automática anulación de su admisión a la UTEA.

**Artículo 88.** El ingresante por cualquier modalidad no podrá renunciar a su condición de ingresante, con la finalidad de pretender la devolución de sus documentos o de los pagos realizados.

Elaborado por:	Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVCRSITARIA
----------------	----------------------------------------	-----------------------------------------





### **Artículo 89. DEL EXAMEN MÉDICO**

Los ingresantes a las diferentes carreras profesionales deben pasar un Examen Médico obligatoriamente, en el lugar y fecha establecidos en el Calendario de Actividades del Proceso de Admisión.

### **Artículo 90. DE LA MATRÍCULA DEL INGRESANTE**

El proceso de admisión concluye con la matrícula del estudiante en su respectiva escuela profesional, de acuerdo con el calendario académico respectivo: Es un estudiante regular, quien haya logrado ingreso y cumplido los requisitos exigidos.

Artículo 91. El ingresante tiene derecho a reservar su vacante hasta el segundo semestre posterior a su ingreso; caso contrario pierde el derecho de ingreso a la UTEA y la vacante queda anulada, siempre en cuando cumpla en pagar el derecho de matrícula, examen médico y de reserva, además de solicitar a su respectiva escuela profesional y el decano emitirá la resolución de reservado

### **Artículo 92. DEL CUADRO DE MÉRITOS**

El Cuadro General de ingresantes expresa el estricto orden de méritos por modalidad y carrera profesionales, en la Sede Abancay y Filiales de la UTEA.

#### **Patrimonio documental y Registro de información.**

### **Artículo 93. DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL 4" REGISTRO DE INFORMACIÓN**

Los expedientes de los postulantes ingresados pasan a formar parte del acervo documental de la UTEA. La DA y los coordinadores de admisión de las registran obligatoriamente en archivos organizados, por escuelas profesionales y modalidad de ingreso, la información del estricto orden de méritos de los ingresantes en cada proceso de admisión.

El registro contiene la siguiente información:

- a) Listado de Ingresantes por escuela profesional, numeración correlativa, código de inscripción, apellidos y nombres, sexo, puntaje obtenido, indicación con la palabra "INGRESÓ", orden de mérito y colegio de procedencia.
- b) Información del ingresante, debe contener el comprobante de pago copia del Documento Nacional de Identidad, certificado de estudios originales y otros documentos según los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- c) Listado de postulantes por escuela profesional con sus respectivas notas según ranking.
- d) Los expedientes de los postulantes que no han ingresado se tendrán en custodia por 30 días después de haber rendido el examen de admisión, por lo que los interesados (postulantes) pueden solicitar su devolución. Luego de transcurrido este plazo, dichos documentos serán incinerados.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



### **TITULO XIII**

#### **ADMISION DE POSGRADO**

**Artículo 94.** El concurso de admisión tiene por objeto evaluar y seleccionar a los postulantes de los diversos programas de Maestrías garantizando mejores logros académicos.

El proceso de organización, ejecución y evaluación del concurso de admisión está a cargo de la Dirección de Admisión de la Universidad, en coordinación con la Dirección de la Escuela de Posgrado.

**Artículo 95:** Existen la modalidad de admisión ordinario y extraordinario, este último por admisión a los postulantes preseleccionados de PRONABEC para estudios de posgrado.

El número de vacantes para el Concurso de Admisión Ordinario de la Escuela de Posgrado, son aprobados por el Consejo Universitario a propuesta de la Escuela de Posgrado. Se determinan por sede, modalidad y programas de estudios de maestrías.

El número de vacantes por concurso de admisión por modalidad extraordinario será en cantidad de supernumerario. La Escuela de Posgrado y la DA organizarán el examen especial para preseleccionados de PRONABEC para estudios de posgrado, en los plazos correspondientes.

**Artículo 96.** La evaluación y selección para el ingreso a la Escuela de Posgrado, por su modalidad de examen ordinario y extraordinario, se efectúa en estricto orden de méritos, conforme a los requisitos señalados según reglamento específico, por una comisión especial designado por el director de la Escuela de posgrado.

**Artículo 97.** Los ingresantes que no se matriculen en el plazo de diez días hábiles, perderán dicha condición y sus vacantes serán asignadas a los postulantes que sigan en orden de méritos.

**Artículo 98.** Son participantes del proceso de Admisión los que se definen continuación:

**POSTULANTE:** todo aquel que se presente al proceso de admisión para cubrir alguna vacante, según una única modalidad de postulación. No pueden postular nuevamente a la Escuela de Postgrado de la UTEA, los alumnos que hayan sido separados de la misma por medidas disciplinarias.

**INGRESANTE:** todo aquel que ha aprobado los requisitos documentarios y de acuerdo con las normas del Reglamento específico.

**ESTUDIANTE:** estudiante matriculado en la Escuela de Postgrado de la UTEA.

**Artículo 99\_** La evaluación y selección para el ingreso a la Escuela de Posgrado, por su modalidad de examen ordinario se efectúa en estricto orden de méritos, conforme a los requisitos señalados según reglamento específico, por una comisión especial designado por el director de la Escuela de posgrado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Artículo 100.** Los ingresantes que no se matriculen en el plazo de diez días hábiles, perderán dicha condición y sus vacantes serán asignadas a los postulantes que sigan en orden de méritos.

**Artículo 101. DE LAS INSCRIPCIONES PARA POSGRADO**

**Artículo 102.** Para el proceso de inscripción de postulantes, se cumple con los requisitos establecidos para el concurso de admisión ordinaria y el pago establecido será según tasa fijada en la Escuela de Posgrado según su reglamento específico.

La inscripción de postulantes, en todas sus modalidades, es presencial y/o virtual, según el siguiente procedimiento:

F) Cuiiiplir el Reglamento de Admisión, publicado en la página web UTEA y/o prospecto de admisión publicado en la página Web

G) Pagar el derecho de inscripción en la tarifa en la entidad financiera autorizada o en la caja de la UTEA.

H) Cumplir los siguientes requisitos:

- Solicitud de inscripción (especie valorada del UTEA FUT, si es que la inscripción es en físico) o Formato de inscripción (si la inscripción es vía virtual)
- Documento Nacional de identidad (DNI). Si es extranjero el número de pasaporte que debe contar visa de residente o estudiante; fecha de nacimiento u otros datos que solicita el formato.
- Cooiiprobante de pago por derechos de inscripción
- 01 fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco.
- Diploma de bachiller
- Ficha de inscripción

I) Los errores en el llenado de la ficha son de responsabilidad del postulante, quien debe comprobar su veracidad antes de retirarse o culminar la inscripción.

**Artículo 103.** Los pagos efectuados no serán devueltos. Si el postulante inscrito en una maestría decide cambiar o postular a otra maestría, deberá anular la inscripción anterior, considerando que los pagos no serán devueltos, puede inscribirse en otra maestría pagando los derechos de inscripción nuevamente.

Elaborado por:	<b>Revisado por:</b> VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------------



## **DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** La UTEA no propicia, ni auspicia ningún tipo de academias de preparación preuniversitaria, excepto el Centro Pre Universitario CPU-UTEA, Sede Abancay y Filial Cusco y Andahuaylas.

**Segunda.** Los resultados del Concurso de Admisión serán validados por el VRA y el Consejo Universitario mediante Resolución y son inapelables.

**Tercera.** En el caso que, se hayan inscrito postulantes menos de 15 (quince) en una determinada escuela profesional, serán reasignados a otras escuelas de su elección previa petición expresa, de no expresar su consentimiento, la Dirección y Comisión especial de admisión determinará dicha reasignación por afinidad de carrera, sin admitir reclamo alguno. Este procedimiento se realizará hasta un día antes de examen de admisión ordinario.

Las vacantes ofertadas para las diferentes modalidades de admisión extraordinaria que no ha sido cubiertas y son declaradas desierta no se transferirá dichas vacantes al examen admisión ordinario. Los postulantes que se presentaron en la modalidad de examen extraordinarios -I y que hayan alcanzado una vacante en la fechas programadas, en el caso que no cumplan con lo establecido en la TERCERA DISPOSICIÓN FINALES párrafo primero del presente reglamento, se declara desiertas todas las vacantes ofertadas y a la que postuló, sea de Sede Abancay o filiales de Cusco o Andahuaylas en el semestre al que está siendo ofertada en el examen de admisión, y se procederá a realizar la devolución del derecho por inscripción, o seran reasignados a otras escuelas de su elección previa petición expresa voluntaria al proceso de examen ordinario a la escuela profesional de su elección, siempre y cuando haya vacantes en la escuela a la que peticiona su cambio. El mismo que se realizará dentro de las 24 horas antes del día de examen ordinario programado, sin admitir reclamo alguno, cuyo trámite se hará en la oficina de admisión.

**Cuarta.** Una vez finalizado el Examen de Admisión, la DA, presenta al Rectorado y al VRA, los resultados de dicho examen y de todas sus modalidades, impreso, en CD u otro medio magnético. Así mismo los resultados se remiten de inmediato a la Oficina de Imagen Institucional de la UTEA, Oficina de Tecnología de Información (OTI) para su publicación en la página Web Institucional de la UTEA.

ui ta. La DA, presenta la relación de ingresantes en todas las modalidades, en el término de 45 horas, impreso y en CD u otro medio magnético al Centro de cómputo para la designación de códigos correspondiente.

Elaborado por:	Revisado por: VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	----------------------------------------	-----------------------------------------



**Sexta.** Una vez concluido el proceso de admisión, la DA presentará, el informe final al Vicerrectorado Académico, incluyendo el análisis académico y económico, cuadros estadísticos por escuelas profesionales, según formatos debidamente llenados de los resultados del examen, así como el total de postulantes en las diferentes modalidades de la sede central y Filiales.

**Séptima.** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por la DA y CEA, comunicando al VRA con fines de carácter resolutivo.

**Octava.** Por su participación directa en los diferentes procesos de admisión, las autoridades universitarias, miembros de la comisión especial de admisión, docentes elaboradores del examen, docentes jurados evaluadores, integrantes de las subcomisiones y personal de apoyo, reciben una bonificación especial.

**Novena:** En el caso de que haya postulantes a la escuela posgrado por el beneficio que el Estado peruano brinda, mediante el PRONABEC, serán admitidos directamente en un número de vacantes supemuinerario.

**Décima.** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento  
éci e a Este reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el consejo universitario

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** Para el caracterizar el examen del proceso de admisión, las Escuelas Profesionales de la UTEA, de acuerdo con sus características generales se han agrupado en dos (2).

GRUPO A Facultad de Ingenieras	GRUPO B (Facultades de Ciencias de la salud y de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales
Agronomiía	Contabilidad
Ingeniería ambiental y recursos naturales	Derecho
Ingeniería civil	Educación
Ingeniería de sistemas e informática	Enfermería
	Estoinatología
	Turismo, hotelería y gastronomía

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



**Segunda.** El número de preguntas por curso según grupos es el siguiente (para el examen ordinario y CPU-UTEA):

CURSOS	GRUPOS	
	A	B
Razonamiento verbal	18	30
Razonamiento matemático	30	18
Lengua española	6	8
Aritmética	4	1
Álgebra	4	1
Geometría	3	1
trigonometría	3	0
Física	3	0
Biología	2	3
Química	2	3
Geografía	2	4
Economía	1	3
Educación cívica	1	4
Historia del Perú	1	4
Total, de preguntas	80	80

El número de preguntas por curso según grupos es el siguiente (para el examen extraordinario INGRESO ESCOLAR NACIONAL excepto CPU).

AREAS CURRICULARES	GRUPOS	
	A	B
Comunicación	20	30
Matemática	30	20
Ciencias sociales	10	10
Ciencia y Tecnología	10	10
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	10	10
Total	80	80

Elaborado por:	<b>Revisado por:</b> VICERRECTOR ACADÉMICO	Aprobado por: ASAMBLEA UNIVERSITARIA
----------------	-----------------------------------------------	-----------------------------------------



El número de preguntas por curso según grupos es el siguiente (para el examen extraordinario, excepto el IEN y CPU):

CURSOS	GRUPOS	
Razonamiento verbal	10	10
Razonamiento matemático	10	10
Cultura general	20	20
Total	40	40

**Tercera.** El pago por derechos de inscripción es único y será abonado en la caja de la UTEA o entidad financiera autorizada, según la escala que se establezca en el prospecto de admisión para cada proceso de examen del Concurso de Admisión.

**ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO:**

- Sede Abancay
- Filial Andahuaylas
- Filial Cusco

**Admisión por concurso extraordinario:**

SEDE ABANCAY, FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS:

- Ratificación Ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA
- Ratificación de CPU
- 1° y 2° puesto de educación secundaria
- Personas con discapacidad
- Víctimas de terrorismo
- Deportistas destacados o deportista del programa deportivo de alta competencia.
- Traslado interno
- Traslado externo
- Universidad nacional
- Universidad privada
- Graduados y titulados de la UTEA
- Graduados y titulados de universidades del País.
- Universidades no licenciadas
- Preseleccionados para beca 18-PRONABEC

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



En los casos previstos de los incisos "g, h, i, j" los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece la UTEA según el reglamento de convalidación respectiva (concordante con la Ley N°30220 Art. 98.1 ° y 98. 2°)

**Cuarta.** El examen de concurso de admisión se realizará en la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, según el cronograma aprobado en el calendario de admisión para cada convocatoria, que tendrá las siguientes características:

**Concurso de admisión**

1. CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO:

- Proceso de inscripción
- Examen de Admisión
- Hora de entrada
- Distribución de exámenes y tarjetas
- Consignación de identificación
- Inicio del examen
- Finalización del examen
- « Procesamiento de los exámenes

- Publicación de Resultados

2. CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

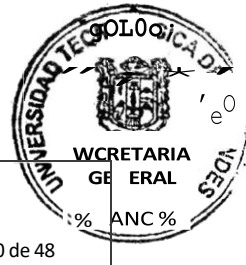
- Recepción de expedientes
- Calificación de expedientes
- Publicación de resultados

3. EVALUACIÓN POR IEN-UTEA

- Proceso de inscripción
- Examen de Admisión
- Hora de entrada
- Distribución de exámenes y tarjetas
- Consignación de identificación
- Inicio del examen
- Finalización del examen
- Calificación del examen
- Publicación de Resultados

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA





4. EVALUACIONES DE CPU

- Primera evaluación
- Segunda evaluación
- Publicación de resultados
- Adjudicación de vacantes
- Ratificación de ingresantes

5. INGRESO POR BECA 18-PRONABEC

- Proceso de inscripción de preseleccionados en un 1º y 2º momentos
- Primer momento
- Segundo momento
- Examen de Admisión
- Hora de entrada
- Distribución de exámenes y tarjetas
- Consignación de identificación
- Inicio del examen
- Finalización del examen
- Procesamiento de exámenes
- Publicación de Resultados
- Entrega de constancias de ingresos
- Presentación de constancia o verificación de la selección por PRONABEC

6. Ratificación de ingreso a estudiantes que aprobaron el examen de admisión INICIO DEL SEMESTRE ACADÉMICO

El inicio del semestre académico en la Sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas será de acuerdo con el calendario de actividades aprobadas para cada año lectivo.

7. EXAMEN MÉDICO

Se realizará en la Sede Abancay y filiales Cusco y Andahuaylas, según cronograma; previo pago por derecho de examen médico en la caja de la UTEA o entidad financiera autorizada.

**Nota** Los derechos de enseñanza para las diferentes escuelas profesionales de la Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas y otros conceptos, se establecerán en el prospecto de admisión para cada convocatoria.

Las pensiones de enseñanza (divididas en cuotas según lo establece el calendario de pagos respectivos para cada semestre académico) o tasas educativas, constituyen el pago de los

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



estudiantes por el servicio educativo universitario. Las pensiones y tasas educativas se reajustan semestralmente en relación con el costo de vida, en concordancia con el presupuesto general y a la UIT. Son evaluados y propuestos por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, aprobado por el CU.

**Sexta.** La modalidad de admisión especial directa para estudiantes universitarios, de universidades no licenciadas está dirigida a los estudiantes interesados en continuar sus estudios universitarios, que hayan realizado estudios en universidades no licenciadas en virtud de la Resolución del Consejo Directivo N.º 111-2018- SUNEDU/CD, Resolución del Consejo Directivo No 082-2019- SUNEDU-CD. Para ello, los estudiantes ingresantes, podrán efectuar la convalidación de cursos se tenga o no convenio suscrito con la universidad no licenciada, cumpliendo los requisitos:

- a) Constancia de estudios de las asignaturas aprobadas y firmadas y selladas por la institución de origen.
- b) Sílabos de las asignaturas visados por la universidad de procedencia.
- c) Los documentos requeridos del presente reglamento establecidos en el artículo 10. Los procedimientos y costo de inscripción están debidamente establecidas en el presente reglamento.

**Sétima.** El Estado Peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, promueve el otorgamiento de becas de estudios, por lo cual la Universidad Tecnológica de los Andes da oportunidad a jóvenes que han culminado la secundaria, preseleccionados por las diferentes modalidades de evaluación por PRONABEC, de conformidad con la Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo — PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, Resolución Ministerial N.º 705-2017-MINEDU; y al convenio N.º 038—2022- MINEDU/VMGI-PRONABEC Los postulantes para el ingreso en examen de admisión especial de PRONABEC BECA 18, deberá de cumplir los requisitos del artículo 10 del presente reglamento. Las vacantes son establecidas independientemente del proceso ordinario por ser especial teniendo en consideración el interés superior del estudiante, y se fijan en función a lo propuesto por los directores de escuela. Los procedimientos de inscripción están debidamente establecidos en el presente reglamento.

**Octava:** Los postulantes del Centro Pre Universitario de la UTEA (CPU-UTEA), IEN y de preseleccionados de beca 18-PRONABEC se sujetan, además, por su propio Reglamento y el presente Reglamento, especificados en las directivas y/o resoluciones emanadas de la DA, ratificadas por el VRAC.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



Novena. No existe vacante ni se admitirá como postulante, a quien haya sido sancionado por medida disciplinaria en universidades del País o del extranjero, ni a los condenados por el delito de terrorismo o apología al terrorismo.

**GLOSARIO DE TÉRMINOS:**

UTEA: Universidad Tecnológica de los Andes

VRA: Vicerrectorado Académico

CEA: Comisión especial de admisión

PRONABEC: Programa Nacional de Becas

DICTR1: Dirección de Cooperación técnica y relaciones internacionales

CU: Consejo Universitario

EP: Escuelas profesionales

DA: Dirección de admisión

CPU-UTEA: Centro preuniversitario de la Universidad Tecnológica de los Andes

IEN: Ingreso Escolar Nacional

MINEDU: Ministerio de educación

EBR: Educación básica regular

EBA: Educación básica alternativa

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CUADRO DE VACANTES 2025 I

SEDE / FILIALES	VACANTES MODALIDAD ORDINARIO	VACANTES MODALIDAD EXTRAORDINARIO												TOTAL
		CPU-30 %	Ingreso escolar nacional (IEN)	Preseleccionados Beca 18-1º momento	Preseleccionados Beca 18-2º momento	Primer y Segundo Puesto	Personas con Discapacidad hasta 5%	Víctimas del Terrorismo	Deportistas Destacados	Traslado Interno	Traslado Externo	Graduados o Titulados	Estudiantes de Universidades No Licenciadas	
<b>Sede Abancay</b>														
Agronomía			20	10	10	5	3	1	3	2	2	2	2	125
	36	29		6	6	3	3	1	3	3	2	2	2	
Contabilidad	40	28	25			5	2	1	3	3	2	2	2	124
Derecho	40	30	20	10	10	1	5	0	1	1	1	1	1	130
Educación Inicial <small>gua Esp -Qu</small>	20	14	10	5	2	1	5	0	1	1	1	1	1	62
Educación Secundaria; Lengua afilol echua	20	14	10	5	2	1	5	0	1	1	1	5	1	62
Educación Secundaria; Matemática e Informática	20	14	10	5	4	4	1	1	3	3	2	2	2	160
	35	23			5	3	4	1	3	3	3	5	5	
Estomatología y	40	29	20	10		3	3	1	3	4	2	2	2	131
Ingeniería Ambiental Recursos Naturales	40	30	20	10	10	5	2	2	5	5	5	5	2	160
Ingeniería de Sistemas e Informática	40	29	20	10	10	3	3	1	3	2	2	1	2	
<b>Filial Andahuaylas SUB TOTAL</b>	<b>371</b>	<b>279</b>	<b>200</b>	<b>86</b>	<b>71</b>	<b>34</b>	<b>36</b>		<b>29</b>	<b>28</b>		<b>28</b>	<b>22</b>	<b>1216</b>
Agronomía	30		20	10	10	2	1	1	1	2	2	1	2	107
		25		3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	
Contabilidad	30	27	10		8	3	3	1	3	3	2	2	2	72
Derecho	40	28	15	10		5	5	1	3	3	2	2	2	120
Educación Inicial	50	37	30	10	10	5	1	1	2	3	2	2	2	160
Enfermería y	30	23		5	5	3	2	1	3	2	2	2	2	100
Ingeniería Ambiental Recursos Naturales	40	23	20	10	10	5	2	2	5	5	5	5	2	160
		39			53		15	8	18			15	13	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>250</b>	<b>192</b>	<b>140</b>	<b>55</b>		<b>25</b>				<b>19</b>	<b>16</b>			<b>819</b>
<b>Filial Cusco</b>					8	3	3	1	3	3	2	2	2	
Contabilidad	40	28	15	10		2	0	0	1	1	1	1	1	120
Derecho	92	36	10	10	10	5	2	3	1	1	2	2	3	165
Enfermería y	50	29		10	10	3	3	1	3	2	2	2	2	128
Ingeniería Ambiental Recursos Naturales	40	29	30	10	10	5	5	1	3	3	2	2	2	160
Ingeniería de Sistemas e Informática	40	37		5	5	2	2	1	5	1	3	2	2	
<b>SUB TOTAL</b>		<b>174</b>	<b>110</b>		<b>48</b>	<b>20</b>	<b>15</b>	<b>7</b>	<b>16</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>203</b>
<b>TOTAL</b>	<b>933</b>	<b>645</b>	<b>450</b>	<b>176</b>	<b>172</b>	<b>79</b>	<b>66</b>	<b>24</b>	<b>63</b>	<b>58</b>	<b>51</b>	<b>54</b>	<b>47</b>	



CUADRO DE VACANTES 2025 II

SEDE/FILIALES	ORDINARIO	CPU	INGRESO ESCOLAR NACIONAL (IEN)	Beca 18-PRONABEC 1° momento	Beca 18-PRONABEC 2° momento	Primer y Segundo Puesto	Personas con Discapacidad hasta 5%	Victimas del Terrorismo	Deportistas Destacados	Traslado Interno	Traslado Externo	Graduados o Titulados	Estudiantes de Universidades No Licenciadas	TOTAL
Sede Abohancay	36	17				5	4	1	3	2	2	2	2	
						3	3	1	3	3	2	2	2	74
Contabilidad	40	18				5	5	1	5	5	5	3	3	77
Derecho	45	23				1	5	1	1	1	0	1	1	100
Educación Inicial	20	9				1	5	1	1	1	0	1	1	40
Educación Secundaria; Lengua Español-Quechua	20	9				1	5	1	1	1	0	1	1	40
Educación Secundaria; Matemática e Informática	20	17				5	4	1	4	3	2	2	2	40
	35					3	4	1	3	3	3	5	5	75
Estomatología	40	20				3	3	1	2	2	2	2	2	87
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	40	27				5	2	2	5	5	5	5	2	94
						3	2	1	3	2	2	1	2	
Ingeniería de Sistemas e Informática	40	17				35	42	12	31					73
<b>Filial Andahuaylas SUB TOTAL</b>	<b>376</b>	<b>177</b>								28	23	25	23	772
Agronomía	50	25				2	1	1	3	3	2	2	2	91
						2	1	1	1	1	1	1	1	
Contabilidad	30	12				5	5	2	3	3	2	2	2	51
Derecho	45	21				5	5	1	3	3	2	2	2	90
Educación Inicial	50	23				5	5	1	3		2	2	2	95
Enfermería	30					5	5	1	3	4	2	2	2	70
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	40	19				5	5	1	3	3	2	2	2	82
		134						8			13	13	13	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>275</b>					29	27		19	20				551
Filial Cusco						5	5	1	3	3	2	2	2	
Contabilidad	50	22				1	0	1	1	1	1	1	1	95
Derecho	100	32				5	5	1	3	3	2	2	2	139
Enfermería	35	17				5	2	1	3	2	2	1	2	75
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	40	19				5	3	1	3	3	2	2	2	79
						8	2	1	2	1	3	2	2	
Ingeniería de Sistemas e Informática	50	24						6	15	13				95
<b>SUB TOTAL</b>	<b>315</b>	<b>132</b>				29	17				12	10	41	156
<b>TOTAL</b>	<b>966</b>	<b>443</b>				<b>53</b>	<b>86</b>	<b>26</b>	<b>65</b>	<b>61</b>	<b>48</b>	<b>40</b>	<b>41</b>	<b>1560</b>





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOSANDES

DIRECCIÓN DE OMISION

"Año de la Consolidación de nuestra Independencia y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-I

MODALIDAD EXTRAORDINARIO	SEDE ABANCAY	SEDE ABANCAY FECHA Y HORA	FILIAL CUSCO FECHA Y HORA	FILIAL ANDAHUAYLAS FECHA Y HORA
EXAMEN DE INGRESO ESCOLAR NACIONAL	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	15 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE	18 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE	15 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE
	EXAMEN DE INGRESO ESCOLAR NACIONAL	07 DE DICIEMBRE DE 2024	07 DE DICIEMBRE DE 2024	07 DE DICIEMBRE DE 2024
	RÉGULACIONES ESTABLECIDAS	07 DE DICIEMBRE DE 2024	07 DE DICIEMBRE DE 2024	07 DE DICIEMBRE DE 2024
	(6:00 P.M.) PAG. WEB INSTITUCIONAL	(6:00 P.M.) PAG. WEB INSTITUCIONAL	(6:00 P.M.) PAG. WEB INSTITUCIONAL	(6:00 P.M.) PAG. WEB INSTITUCIONAL
EXAMEN PRESELECCIONADOS	KATEGORÍA DE EGRESANTES	09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024	09 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2024
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN 1º EFAPA	17 DE ENERO BASTA 14 DE FEBRERO	17 DE ENERO BASTA 14 DE FEBRERO	17 DE ENERO BASTA 14 DE FEBRERO
	PRIMER EXAMEN DE PRESELECCIONADOS	15 DE FEBRERO DE 2025	15 DE FEBRERO DE 2025	15 DE FEBRERO DE 2025
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	15 DE FEBRERO DE 2025	15 DE FEBRERO DE 2025	15 DE FEBRERO DE 2025
	RATIFICACIÓN DE EGRESANTES	06 AL 10 DE ENERO DE 2025	06 AL 10 DE ENERO DE 2025	06 AL 10 DE ENERO DE 2025
	PROCESO DE INSCRIPCIÓN 2º EFAPA	24 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2025	24 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2025	24 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO DE 2025
	SEGUNDO EXAMEN DE PRESELECCIONADOS	15 DE MARZO DE 2025	15 DE MARZO DE 2025	15 DE MARZO DE 2025
BECA 18	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	15 DE MARZO DE 2025	15 DE MARZO DE 2025	15 DE MARZO DE 2025
	RATIFICACIÓN DE EGRESANTES	17 AL 21 DE MARZO DE 2025	17 AL 21 DE MARZO DE 2025	17 AL 21 DE MARZO DE 2025

RATIFICACIÓN DE EGRESANTES

Revisado por:

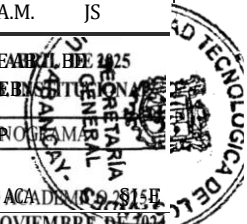
Elaborado por:

VICERRECTOR ACADÉMICO

Aprobado por:  
ASAMBLEA UNIVERSITARIA



<b>CPU-UTEA</b>	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 18 DE ENERO DE 2025	16 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 18 DE ENERO DE 2025	16 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 18 DE ENERO DE 2025
	INICIO DE CLASES	20 DE ENERO DE 2025	20 DE ENERO DE 2025	10 DE ENERO DE 2025
	PRIMERA EVALUACIÓN	22 DE FEBRERO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	22 DE FEBRERO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	22 DE FEBRERO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	22 DE FEBRERO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	21 DE FEBRERO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	22 DE FEBRERO DEL 2025 (6:04 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL
	SEGUNDA EVALUACIÓN	05 DE ABRIL DE 2025	05 DE ABRIL DE 2025	05 DE ABRIL DE 2025
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	05 DE ABRIL DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	05 DE ABRIL DEL 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	05 DE ABRIL DEL 2025 (6:10 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL
	RATIFICACIÓN DE INGRESANTES	07 AL 11 DE ABRIL DE 2025	07 AL 11 DE ABRIL DE 2025	07 AL 11 DE ABRIL DE 2025
<b>GRADUADOS Y TITULADOS UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS REPARADO</b>	INSCRIPCIÓN RECEPCIÓN DE MEDIANTES	03 DE MARZO DE 2025	03 DE MARZO DE 2025	03 DE MARZO DE 2025
	CULMINA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	02 DE ABRIL DE 2025	02 DE ABRIL DE 2025	02 DE ABRIL DE 2025
	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES	11 DE ABRIL DE 2025	11 DE ABRIL DE 2025	11 DE ABRIL DE 2025
<b>PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES</b>	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	03 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	03 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	03 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL
	<b>EXAMEN DE INGRESO</b>	VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025 HORA 3:00PM A 4:04 PM	<b>VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025 HORA 3:00PM A 4:04 PM</b>	VIERNES 04 DE ABRIL DE 2025 <b>HORA 3:00PM A 4:04 PM</b>
<b>DEPORTISTAS DESTACADOS</b>	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	14 DE MAYO DE 2024 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	14 DE MAYO DE 2024 (6:04 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL
<b>TRASLADOS INTERNOS TRASLADOS EXTERNOS PRIMERO Y SEGUNDO PUESTO</b>	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	03 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2025	03 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2025	03 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2025
	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	DOMINGO 13 DE ABRIL 2025	DOMINGO 13 DE ABRIL 2025	DOMINGO 13 DE ABRIL 2025
<b>EXAMEN ORDINARIO</b>	HORA DE INGRESO DEL POSTULANTE A LAS INSTALACIONES DE LA UTEA	<b>7:00 A.M.</b>	7:00 A.M.	7:00 P.M.
	INICIO DE EXAMEN		9:00 A.M.	9:00 A.M.
	FINALIZACIÓN DEL EXAMEN	11:00 A.M.	<b>11:00 A.M.</b>	11:00 A.M.
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	DOMINGO 13 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	DOMINGO 13 DE ABRIL DE 2025 (6:04 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL	<b>DOMINGO 13 DE ABRIL DE 2025 (6:00 P.M.) PAC.WEB. INSTITUCIONAL</b>
	MLO Sijr UNI RSI RIA SEG RO OGRAMA		SEGÚN CRONOGRAMA	SEGÚN CRONOGRAMA
	INICIO DE SEMESTRE ACADÉMICO	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I	SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO 2025-I
				ABANCAY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2024





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## DIRECCION DE ADMISION

### CALENDARIO DE ADMISIÓN 2025-11

MODALIDAD ExzwoRDI NARIO	ACTIVIDADES	SEDE ABANCAY FECHA Y HORA	FI LIAL CUSCO FECHA Y HORA	FI LIAL ANDAHUAYLAS FECHA Y HORA
<b>CPU-UTEA</b>	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	19 DE MAYO <del>2025</del> <del>2025</del> 26 DE JUNIO DE 2025	19 DE MAYO <del>2025</del> <del>2025</del> 26 DE JUNIO DE 2025	19 DE MAYO <del>2025</del> <del>2025</del> 26 DE JUNIO DE 2025
	ZNFCEO D3s PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	26 DE JULIO DEL 2025 (6:00 P.M.)	26 DE JULIO DEL 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	26 DE JULIO DEL 2025 (6:00 P.M.)
	SEGUNDA EVALUACIÓN	06 DE JULIO DEL 2025 PAG.WE& INSFITUGONAL	06 DE SETIEMBRE DE 2025	06 DE SETIEMBRE DE 2025
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025	08 AL 12 DE SETIEMBRE DE 2025 06 DE SETIEMBRE DE 2025
	INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	(6:00 P.M.) P G.WEBf>SWTUCON L 01 DE AGOSTO DE 2025	(6:00 P.M.) P G.WEBf>SWTUCON L 01 DE AGOSTO DE 2025	(6:00 P.M.) P G.WEBf>SWTUCON L 01 DE AGOSTO DE 2025
	CULMINA RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	03 DE SETIEMBRE DE 2025	03 DE SETIEMBRE DE 2025	03 DE SETIEMBRE DE 2025
UNIVERSIDADES NO GRADUADOS Y TITULADOS (REPARAD) PERSONAS CON HABILIDADES DIFERENTES DEPORTISTAS DESTACADOS	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	JUEVES 04 DE SETIEMBRE DE 2025	JUEVES 04 DE SETIEMBRE DE 2025	JUEVES 04 DE SETIEMBRE DE 2025
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	04 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	04 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL
	EXAMEN DE APTITUD	VIERNES 05 DE SETIEMBRE DE 2025 HORA 3:00 PM A 04:00 PM	VIERNES 05 DE SETIEMBRE DE 2025 HORA 3:00 PM A 04:00 PM	VIERNES 05 DE SETIEMBRE DE 2025 HORA 3:00 PM A 04:00 PM
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS			
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS			
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS			
	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS			
TRASLADO DE PERSONAS INTERNAS PRONOS EXTERNOS	PROCESO DE INSCRIPCIÓN	01 DE AGOSTO DE 2025 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2025	01 DE AGOSTO DE 2025 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2025	01 DE AGOSTO DE 2025 AL 13 DE SETIEMBRE DE 2025
	EXAMEN DE ADMISIÓN	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE 2025	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE 2025	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE 2025
	HORA DE INGRESO DEL DE LA UTEA		7:00 A.M.	7:00 A.M.
	EXAMEN ORDINARIO		9:00 A.M.	9:00 A.M.
	EXAMEN ORDINARIO		11:00 A.M.	11:00 A.M.
	EXAMEN MEDICO	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL	DOMINGO 14 DE SETIEMBRE DE 2025 (6:00 P.M.) PAG.WEB. INSTITUCIONAL
	INICIO DE SEMESTRE ACADEMICO	SEGÚN CRONOGRAMA SEGÚN CALENDARIO ACADEMICO 2025-II	SEGÚN CRONOGRAMA SEGÚN CALENDARIO ACADEMICO 2025-II	SEGÚN CRONOGRAMA SEGÚN CALENDARIO ACADEMICO 2025-II

ABANCAY, 10 DE NOVIEMBRE 2024

0 RD I N A R I O

PU. L,ca IO D'E RESLIETA00S

por:		ERSITARIA
------	--	-----------





Elaborado

Revisado por:  
VICERRECTOR ACADÉMICO

Aprobado por:  
ASAMBLEA UNIV



### ANEXO 3

#### **INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN**

La inscripción de postulantes, en todas sus modalidades, es presencial y/o virtual, según el siguiente procedimiento:

- N) Adquirir y cumplir el Reglamento de Admisión, publicado en la página web UTEA y/o prospecto de admisión publicado en la página Web
- O) Pagar el derecho de inscripción en la tarifa de modalidad ordinaria o extraordinaria en la entidad financiera autorizada o en la caja de la UTEA, de acuerdo a la modalidad que postula, considerando la tabla del anexo 7 del presente reglamento.
- P) Inscribirse presentando:
- Solicitud de inscripción (especie valorada del UTEA FUT, si es que la inscripción es en físico) o Formato de inscripción (si la inscripción es vía virtual)
  - Documento Nacional de identidad (DNI). Si es extranjero el número de pasaporte que debe contar visa de residente o estudiante.
  - Comprobante de pago por derechos de inscripción
  - 01 fotografía a color tamaño pasaporte en fondo blanco.
  - Los requisitos exigidos en la modalidad a la que postula
- Q) Imprimir o recoger la constancia de inscripción de postulante, para presentarlo en el momento del examen.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



#### ANEXO 4

### **INSTRUCCIONES PARA EL DÍA DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**

El postulante ingresará en el horario indicado, desde dos horas antes hasta 15 minutos antes de iniciar el examen de admisión programado en el calendario de admisión.

Comprobará en las listas publicadas, tanto en la puerta de la universidad como en las puertas de las aulas previamente organizadas, señaladas y numeradas, con la relación de postulantes y buscará el aula que le corresponde, es decir buscará la ubicación del aula y la carpeta que le corresponda según la relación publicada en lugar visible. Caso contrario deberá pedir ayuda al personal de admisión que previamente está dispuesto para las orientaciones respectivas y la ayuda que requiera.

El postulante deberá presentar su DNI vigente y su ficha de inscripción. Los postulantes extranjeros deberán presentar su pasaporte o carné de extranjería vigente y su ficha de inscripción.

El postulante no ingresará con ningún equipo electrónico, ni objetos innecesarios, más que su lápiz 2 B, borrador y tajador..

En el momento en que ingresa al aula y recibe la cartilla y la hoja de respuesta, debe revisar el cuadernillo de preguntas, luego leer con cuidado las preguntas y alternativas de respuesta.

El examen durará 02 horas consecutivas.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



## ANEXO 5

### INSTRUCCIONES DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

El postulante recibirá una cartilla conteniendo el examen de admisión con las preguntas elaboradas, para que pueda responderlas o desarrollarlas.

El postulante recibirá también una hoja de respuestas, en la que deberá consignar en forma correcta su identificación: nombres y apellidos, código de postulante y el grupo al que pertenece y luego marcar las alternativas que viere por conveniente realizar y deberá cumplir los siguientes pasos:

#### Sección de identificación:

Paso 1: Escribir su nombre y apellido con letra legible

Paso 2: Llenar su código con números y luego rellenar en el círculo marcando lo que corresponde a cada número de su código.

Paso 3: Firmar su ficha en la parte inferior de la primera parte desglosable.

Paso 4: Rellenar pintando con el lápiz el círculo el grupo al que postula (A o B)

#### Sección de respuestas:

Las tarjetas contienen filas numeradas. En cada fila hay cinco casilleros que llevan impresas la letra b, c, d y e, que indican las posibles respuestas de las cuales una es la correcta.

Paso 5: Luego rellenar pintando con el lápiz los círculos que consideren como respuesta correcta en cada ítem correspondiente a cada pregunta.

Paso 6: En el momento en que escucha el sonido que indica el final del examen, deberá entregar la cartilla de las preguntas, así como la hoja de respuestas completo.

Paso 7: Podrá retirarse en orden hasta salir del campus universitario.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN  
CONCURSO DE ADMISIÓN

Paso 1. Escriba Su Nombre Y Apellido Con Letra Clara

HOJA DE IDENTIFICACION

HOJA DE IDENTIFICACION

APELLIDO PATERNO  
Sanches

APELLIDO MATERNO  
Palomino

NOMBRE  
Jorge Luis

Paso 2. Rellene Los Círculos Con Su Código

CÓDIGO PRESORTE

2 4 2 0 1 0 0 1 4 2

Y Rellen Los Círculos Con Su Código

VERIFICAR EN ESTA AREA

VERIFICACION EN ESTA AREA

ERRORES

✓ ✗ ⚠ ⚡

CORRECTO

Paso 3. Firme Su Ficha



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

PBSO 5. Rellene Los Círculos Con El Lápiz 2B Negro, Uno Por Fila.

CONCURSO DE ADMISION

HOJAS DE RESPUESTAS

TIPO DE TEMA

1. ●

Paso 4. Llene Su Grupo A1 Que Pertenece A O B

HOJAS DE RESPUESTAS

1. ●

2. ●

3. ●

4. ●

5. ●

6. ●

7. ●

8. ●

9. ●

10. ●

11. ●

12. ●

13. ●

14. ●

15. ●

16. ●

17. ●

18. ●

19. ●

20. ●

21. ●

22. ●

23. ●

24. ●

25. ●

26. ●

27. ●

28. ●

29. ●

30. ●

31. ●

32. ●

33. ●

34. ●

35. ●

36. ●

37. ●

38. ●

39. ●

40. ●

41. ●

42. ●

43. ●

44. ●

45. ●

46. ●

47. ●

48. ●

49. ●

50. ●

51. ●

52. ●

53. ●

54. ●

55. ●

56. ●

57. ●

58. ●

59. ●

60. ●

61. ●

62. ●

63. ●

64. ●

65. ●

66. ●

67. ●

68. ●

69. ●

70. ●

71. ●

72. ●

73. ●

74. ●

75. ●

76. ●

77. ●

78. ●

79. ●

80. ●

81. ●

82. ●

83. ●

84. ●

85. ●

86. ●

87. ●

88. ●

89. ●

ANEXO

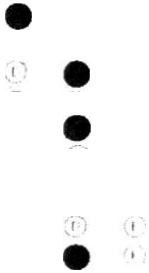
EJEMPLOS DE MARCAJE

CORRECTA

NO CORRECTA

SOLO LAPIZ Nº2B

NO ARRUGUE NI MALTRATE ESTE FORMATO



- 19.  A  B  C  D
- 20.  A  B  C  D
- 21.  A  B  C  D
- 22.  A  B  C  D
- 23.  A  B  C  D
- 24.  A  B  C  D
- 25.  A  B  C  D
- 26.  A  B  C  D
- 27.  A  B  C  D
- 28.  A  B  C  D
- 29.  A  B  C  D





ANEXO 6:  
TARIFAS DE PENSIONES

20251					
SEDE ABANCAY Y FILIAL ANDAHUAYLAS	Matrícula única por semestre	Cuota propuesta x 5 cuotas	5 cuotas	Costo único del servicio educativo por semestre	Costo por crédito único
Contabilidad	250	490	5	2450	111.36
Derecho	250	490	5	2450	111.36
Educación	250	420	5	2100	95.45
Turismo, Hotelería y Gastronomía	250	460	5	2300	104.55
Enfermería	250	490	5	2450	111.36
Estomatología	250	590	5	2950	134.09
Agronomía	250	470	5	2350	106.82
Ing. Ambiental y Recursos Naturales	250	540	5	2700	122.73
Ing. Civil	250	570	5	2850	129.55
Ing. de Sistemas e Informática	250	470	5	2350	106.82
FILIAL CUSCO	Matrícula única por semestre	Cuota propuesta x 5 cuotas	5 cuotas	Costo único del servicio educativo por semestre	Costo por crédito único
Contabilidad	250	490	5	2450	111.36
Derecho	250	490	5	2450	111.36
Enfermería	250	490	5	2450	111.36

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA




Ing. Ambiental y Recursos Naturales	250	540	5	2700	122.73
Ing. Civil	250	570	5	2850	129.55
Ing. de Sistemas e Informática	250	470	5	2350	106.82
2025 II					
<b>SEDE ABANCAY Y FILIAL ANDAHUAYLAS</b>	<b>Matrícula única por semestre</b>	<b>Cuota propuesta x 5 cuotas</b>	<b>5 cuotas</b>	<b>Costo único del servicio educativo por semestre</b>	<b>Costo por crédito único</b>
Contabilidad	250	490	5	2450	111.36
Derecho	250	490	5	2450	111.36
Educación	250	420	5	2100	95.45
Turismo, Hotelería y	2B0	460	5	2300	104.55
Enfermería	250	490	5	2450	111.36
Estomatología	2B0	590	5	2950	134.09
Agronomía	250	470	5	2350	106.82
Ing. Ambiental y Recursos naturales	250	540	5	2700	122.73
Ing. Civil	250	570	5	2850	129.55
Ing. de Sistemas e Informática	250	470	5	2350	106.82
<b>FILIAL CUSCO</b>	<b>Matrícula única por semestre</b>	<b>Cuota propuesta x 5 cuotas</b>	<b>5 cuotas</b>	<b>Costo único del servicio educativo por semestre</b>	<b>Costo por crédito único</b>
Contabilidad	250	490	5	2450	111.36
Derecho	250	490	5	2450	111.36

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	<b>VICERRECTOR ACADÉMICO</b>	<b>ASAMBLEA UNIVERSITARIA</b>





 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES	ESTATUTO UNIVERSITARIO	Versión: 02 Fecha:	Página 46 de 48
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------	-----------------------	-----------------

Enfermería	250	490	5	2450	111.36
Ing. Ambiental y recursos naturales	250	540	5	2700	122.73
Ing. Civil	250	570	5	2850	129.55
Ing. de Sistemas e informática	250	470	5	2350	106.82

Nota: En el caso de graduados y titulados, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 2805 del 07 de diciembre del 2022

ANEXO 6:

**TARIFAS DE ADMISIÓN  
2025 I**

ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIO:

Derecho de inscripciones	COSTO S/.
1) Sede Abancay	5/.300.00
2) Filial Andahuaylas	S/. 300.00
3) Filial Cusco	S/. 300.00

ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO

20251

<b>ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO</b>	
<b>SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y FILIAL ANDAHUAYLAS</b>	
DERECHO DE INSCRIPCIONES Y OTROS (POSTULANTES)	COSTO S/.
Ratificación Ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA	200
Ratificación de CPU	180
Ratificación de Beca 18-PRONABEC	200
Inscripciones 1º y 2º Puesto de educación secundaria	400

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA



Inscripciones de Personas con discapacidad	350
Inscripciones de Víctimas de terrorismo	350
Inscripciones de Deportista destacados o deportista del programa deportivo de alta competencia (PRODAC)	400
Inscripciones de Traslado interno	400
Inscripciones de Traslado externo	
Inscripciones de traslado externo de universidad nacional	500
Inscripciones de traslado externo de universidad privada	500
Inscripciones de Graduados y titulados de la UTEA	550
Graduados y titulados de universidades del país	600
Inscripciones de postulantes de Universidades no licenciadas	500
Inscripciones de preseleccionados para Beca 18-PRONABEC	200
Inscripciones de postulantes por CPU	825

**TARIFAS DE ADMISIÓN  
2025 II**

**ADMISIÓN POR CONCURSO ORDINARIOI:**

Derecho de inscripciones	COSTO S/.
4) Sede Abancay	S/.300.00
5) Filial Andahuaylas	S/. 300.00
6) Filial Cusco	S/. 300.00

**ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO**

<b>ADMISIÓN POR CONCURSO EXTRAORDINARIO</b>		
<b>SEDE ABANCAY, FILIAL CUSCO Y FILIAL ANDAHUAYLAS</b>		
<b>DERECHO DE INSCRIPCIONES Y OTROS (POSTULANTES)</b>		<b>COSTO s/.</b>
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	<b>VICERRECTOR ACADÉMICO</b>	<b>ASAMBLEA UNIVERSITARIA</b>



Ratificación ingreso Escolar Nacional IEN-UTEA	200
Ratificación de CPU	180
Ratificación de Beca 18-PRONABEC	200
Inscripciones 1º y 2º Puesto de educación secundaria	400
Inscripciones de Personas con discapacidad	350
Inscripciones de Víctimas de terrorismo	350
Inscripciones de Deportista destacados o deportista del programa deportivo de alta competencia (PRODAC)	400
Inscripciones de Traslado interno	400
Inscripciones de Traslado externo	
Inscripciones de traslado externo de universidad nacional	500
Inscripciones de traslado externo de universidad privada	500
Inscripciones de Graduados y titulados de la UTEA	550
Graduados y titulados de universidades del país	600
Inscripciones de postulantes de Universidades no licenciadas	500
Inscripciones de preseleccionados para Beca 18-PRONABEC	200
Inscripciones de postulantes por CPU	825

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
	) VICERRECTOR ACADÉMICO	ASAMBLEA UNIVERSITARIA

